

( mayo 30)

Por el cual se autoriza a la Junta Municipal de Hacienda para fijar unos impuestos y se modifica el Acuerdo número 25 de 1930 en lo que a ellos se refiere,

-----00000-----  
El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1°.- Autorízase a la Junta Municipal de Hacienda para fijar el impuesto que debe pagar mensualmente el juego denominado " BOLO NUMERADO " u otros similares que se establezcan en la ciudad, siempre que para ello medie dictamen favorable de peritos nombrados al efecto por la Alcaldía que conceptúen que el respectivo juego no está comprendido entre las prohibiciones que contempla el Capítulo IV <sup>del Título XIV</sup> de la Ordenanza 79 de 1921. Para dicha calificación se fija un mínimum de ochenta pesos ( \$ 80.00) mensuales.

Art. 2°.- Igualmente se autoriza a dicha Junta para fijar de junio en adelante el impuesto sobre Carrousseles, señalándole un mínimum y un máximum de tres a veinte pesos mensuales, según el sitio donde funcione y demás circunstancias que deben tenerse en cuenta para esta calificación.

Art. 3°.- Queda en estos términos modificado y adicionado el Acuerdo número 25 de 1930, sobre Impuestos Municipales.

-----00000-----  
Expedido en Bucaramanga, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,

*Eduardo Rivera Rivera*

El Secretario,

*Diego Buitrago*



Mayo 31 de 1933.

*Pa*

Reliquias y ejemplares,

Adolfo Arango

José M. Ordoñez

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga, junio 3 de 1933

APROBADO

Humberto Gomez Riasos

El Secretario de Hacienda,

Ernesto Valdenama Ochoa